¡Bienvenidos a nuestra serie de webinarios "El mundo de los SPE"!

Hoy damos la bienvenida a los ponentes de la OIT, el WEC y el WAPES.











C88 Y C181 Ratificación & Aplicación





Papel indispensable de los servicios de empleo

Los servicios de empleo son intervenciones rentables en el mercado laboral

Desempeñar un papel importante en la respuesta al futuro del trabajo y en el apoyo a la recuperación del empleo.

Los SPE contribuyen a que el mercado laboral sea más transparente, justo e inclusivo

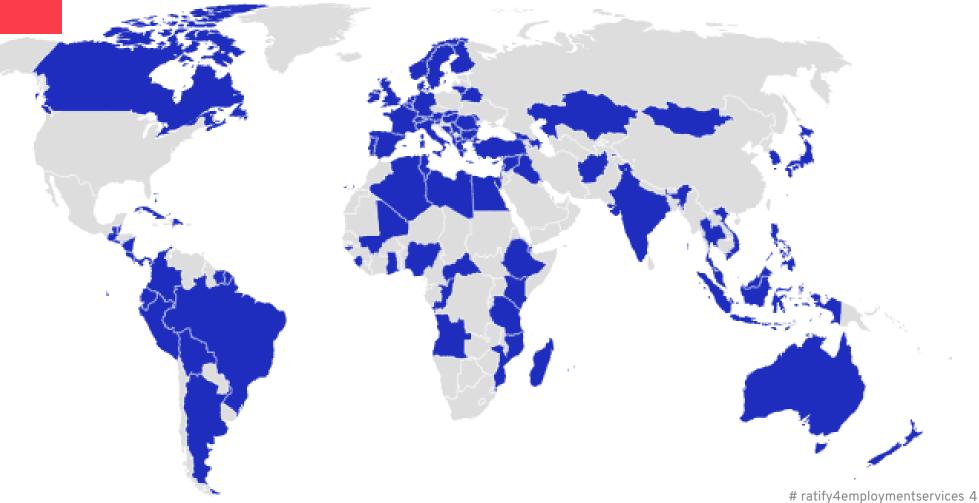
Las agencias de empleo privadas pueden servir de trampolín hacia el empleo formal y regular, si están bien regulados y supervisados





Ratificaciones Convenio 88 de 1948 sobre los servicios de empleo

Ratificaciones: <u>92</u>







Convenio 88



Servicio público



Gratis



El papel de los interlocutores sociales



Sistema nacional



Red local





Principales funciones de los SPE



Búsqueda de empleo y prácticas



Servicios reglamentarios



Información sobre el mercado laboral



Programas del mercado laboral



Gestión de las prestaciones de desempleo



Convenio 88

Artículo 1

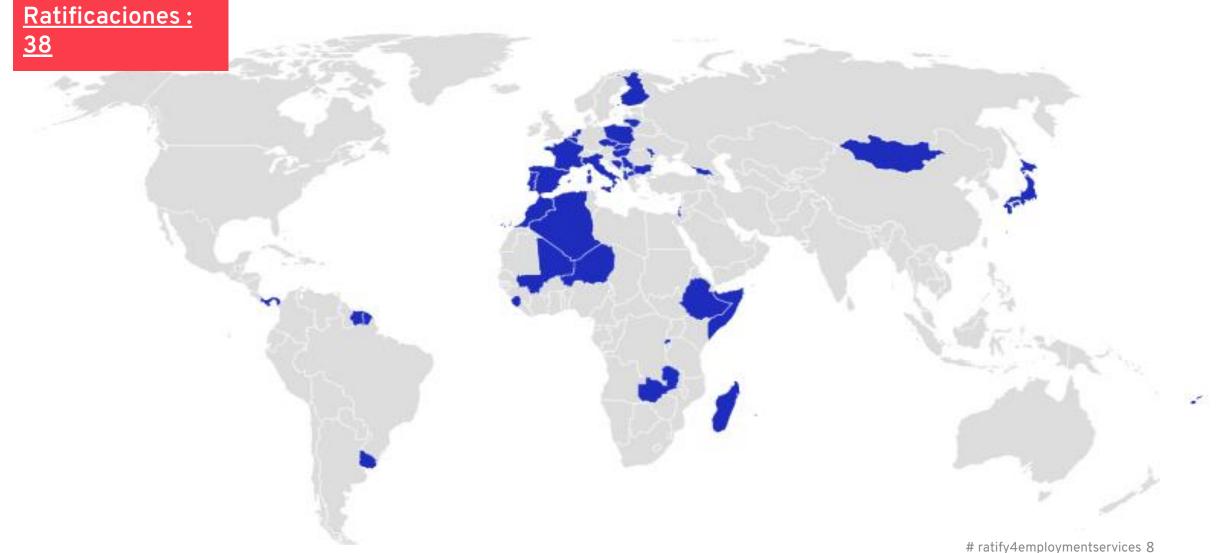
- 1. Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio deberá mantener o garantizar el mantenimiento de un servicio público y gratuito del empleo.
- 2. La misión esencial del servicio del empleo consistirá en garantizar, en cooperación, cuando sea necesario, con otros organismos públicos y privados interesados, la mejor organización posible del mercado de trabajo, como parte integrante del programa nacional para la consecución y el mantenimiento del pleno empleo y el desarrollo y la utilización de los recursos productivos.





Ratificaciones Convenio 181 sobre las agencias privadas de

colocación







Convenio 181 y artículo 13

Permitir que las agencias de empleo privadas operen en el marco de un sistema de autorización o acreditación específico del país, que determine las condiciones para el ejercicio de sus actividades y prevea mecanismos de inspección.

Artículo 13

"Todo Miembro deberá, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales y previa consulta a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, formular, establecer y revisar periódicamente las condiciones para promover la cooperación entre el servicio público de empleo y las agencias de empleo privadas ."

Proteger a los trabajadores que utilizan sus servicios:

Garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores: libertad de asociación

Promover la igualdad de oportunidades y de trato: prohibir la discriminación

Proteger el uso de datos personales

Impedir las prácticas abusivas y fraudulentas, especialmente contra los trabajadores inmigrantes

Organizar mecanismos y procedimientos para presentar e investigar denuncias





Artículo 7 del Convenio 181

Artículo 7 (1)

"Las agencias privadas de colocación no podrán cobrar directa o indirectamente, en todo o en parte, honorarios o costes a los trabajadores".

Artículo 7, apartado 2

"En interés de los trabajadores afectados, y previa consulta a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, la autoridad competente podrá autorizar excepciones a las disposiciones del párrafo 1 supra respecto de determinadas categorías de trabajadores, así como de determinados tipos de servicios prestados por agencias de empleo privadas."











Sólo cubre a los OEP que prestan los servicios definidos en el artículo 1

Consulta: antes de autorizar las excepciones, se debe consultar a las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores.

Transparencia: Los Estados miembros deben crear un marco jurídico adecuado que indique que la autorización se limita a determinadas categorías de trabajadores, o a tipos específicos de servicios, y que constituye una excepción explícita.

Divulgación de honorarios y costes: es necesario que se divulguen los honorarios y costes. No sólo los honorarios reales del servicio, sino también otros gastos relacionados con la contratación.

Informes: como parte de sus obligaciones de información en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, los Estados miembros deben facilitar información a la Oficina y exponer los motivos por los que hacen uso de las excepciones (art. 7, apartado 3).

Por qué son importantes los Convenios nº 88 y nº 181 son importantes?







En conjunto, proporcionan una sólida base normativa para unos servicios de empleo eficaces

La ratificación de estos Convenios sienta las bases para el desarrollo de un marco jurídico nacional propicio

Un marco jurídico nacional eficaz garantiza controles y equilibrios adecuados en el ecosistema de los servicios de empleo





Evolución y tendencias

Conexión con las megatendencias de la globalización, la digitalización, los cambios demográficos y el cambio climático.

Aumentar la resiliencia bajo el paraguas de la sostenibilidad

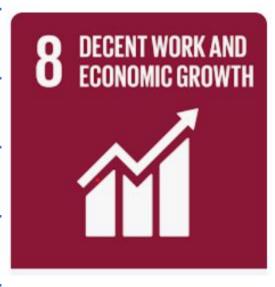
Los enfoques de asociación/colaboración/coordinación más eficaces

Mayor interés en relación con los trabajadores migrantes y domésticos (C181)

Reconocer la contribución de los AEPr al mercado laboral, respetando al mismo tiempo los principios de la contratación justa.

Conexión con la mejora de los sistemas de protección social (ALMP)

Los problemas demográficos afectan a las operaciones







► ¿Por qué ratificar estos Convenios?

ratify4employmentservices

Apoyo de la OIT a la ratificación















1

Análisis de la legislación nacional y práctica 2

Aprobación y establecimiento tripartitos de una hoja de ruta 3

Requisitos constitucionales nacionales 4

Transmisión del instrumento de ratificación 5

Seguimiento y presentación de informes





Ejemplos de países:



Uruguay

Japón

► <u>Nigeria</u>

►Francia



▶ Panamá



Etiopía

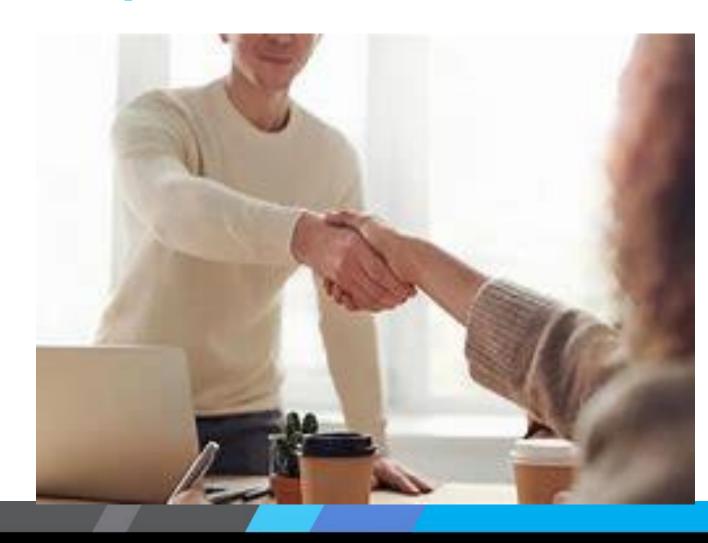






Servicios públicos de empleo en Australia

- Financiación pública y gestión centralizada.
 Prestados predominantemente por proveedores privados.
- Diseñado para ayudar a todos los demandantes de empleo. Apoyo especializado para los solicitantes de empleo más vulnerables.
- Servicios en línea y presenciales.
- Más de 1 400 centros que prestan servicios básicos de empleo, junto con cientos de centros especializados en empleo juvenil y servicios de apoyo. Plataforma de servicios digitales para candidatos preparados para el empleo.





Contratación y personal privado - Australia

SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Ingresos: 41.100 millones de dólares

Empleados: 562,000

Empresas: 14,600

COLOCACIÓN PERMANENTE CONTRATACIÓN

Ingresos: 20.300 millones de dólares

Empleados: 209,000

Empresas: 8.300



Aprovechar los puntos fuertes y las redes de los sistemas públicos y privados

Los servicios privados de empleo son uno de los mayores empleadores de demandantes de empleo de los servicios públicos de empleo





La importancia de la ratificación

Confianza y seguridad para los gobiernos de ambos sistemas:

- Atención pastoral a los demandantes de empleo.
- Comportamiento y práctica el comportamiento y la práctica.
- Conjunto compartido de principios de funcionamiento y estructura.





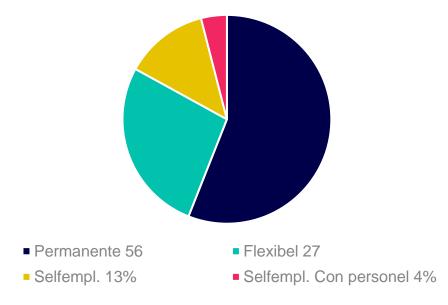
ABU

Explorando los Convenios 88 y 181 de la OIT: Las funciones esenciales de los servicios de empleo públicos y privados en el apoyo a los trabajadores y a los empleadores para lograr mercados de trabajo centrados en el ser humano y ricos en empleo

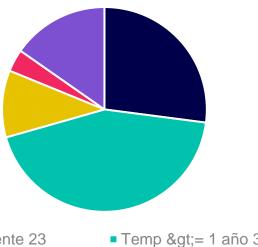
Spangenberg - noviembre 2024

Trabajo flexible en NL

Perm - flex - autónomos (EBB, tercer trimestre de 2024)



Tipos de contratos flexibles (EBB, tercer trimestre de 2024)



- De temporal a permanente 23
- Temp < 1 año 9%.
- Trabajo de agencia 13

- Temp >= 1 año 37
- Flex, tipo de contrato desconocido 3%



Fuente: EBB y Flexbarómetro no 100% debido al redondeo

Mercado de agencias en los Países Bajos

21 000 millones de euros de contribución a la renta nacional

El 3,3% de la población activa trabaja a través de una agencia

En 2022, 1.030.463 personas trabajaban como eventuales

En el tercer trimestre de 2024, 352.000 trabajadores de empresas de trabajo temporal al día

25.995 personal interno

El 21% de los parados vuelven a trabajar



Fuente: uitzendmonitor y flexbarometer

Mercado de agencias en los Países Bajos





Stichting Fonds Uitzendbranche

- Convenio 181 de la OIT ratificado en 1998;
- Disposiciones importantes de la legislación neerlandesa;
- El trabajo por agencia es una forma aceptada de trabajo flexible;
- Iniciativas bipartitas:
 - □ Convenio colectivo de trabajo
 - □ Fondo de pensiones
 - □ Fondo social
 - □ Doorzaam (Fondo de formación)
 - □ SNCU (CLA-policía)
 - □ SNF (Viviendas con etiqueta de calidad)









Normativa en NL

- Sin sistema de permisos o licencias (nuevo sistema introducido en 2026/2027);
- Autorregulación;
- Los miembros de la ABU se someten a controles dos veces al año;
- Normas adicionales de la ABU para los trabajadores migrantes;
 - □ Código de empleo justo
 - □ Sello de calidad de la vivienda





Contribución de las agencias de trabajo temporal al mercado laboral

- Flexibilidad para empleados y empresarios;
- Entrada al mercado laboral para demandantes de empleo y trampolín;
- Menos desempleo;
- Formación y desarrollo;
- Diversidad e inclusión.





Dos grupos especiales

- Trabajadores inmigrantes
 - □ Disposiciones específicas en el CCT sobre salario, alquiler y calidad de la vivienda
 - Los miembros de ABU participan activamente en la resolución de problemas;
 - □ Trabajadores inmigrantes sin hogar (200 en La Haya)
 - Trabajadores migrantes desempleados (8 mediante asistencia jurídica)
 - Se avecinan nuevos proyectos (obras y viviendas en Venlo)

- Personas alejadas del mercado laboral
 - Miembros de la ABU activos y especializados en municipios (desempleados de larga duración) y UWV (subsidios de desempleo)
- ABU forma parte del grupo nacional PPS
 - Creación de plataformas regionales de PPS
- 50+ piloto final WW
- Piloto desempleado de larga duración
 Rotterdam





Convenios 88 y 181 de la OIT

C088 - Convenio sobre el servicio del empleo, 07 de marzo de 1950

- Establece normas mínimas para los servicios públicos de empleo
- Fundamento de la legislación nacional

C181 - Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 15 de septiembre de 1999

Establece normas mínimas para los servicios privados de empleo y las empresas de trabajo temporal (ETT)

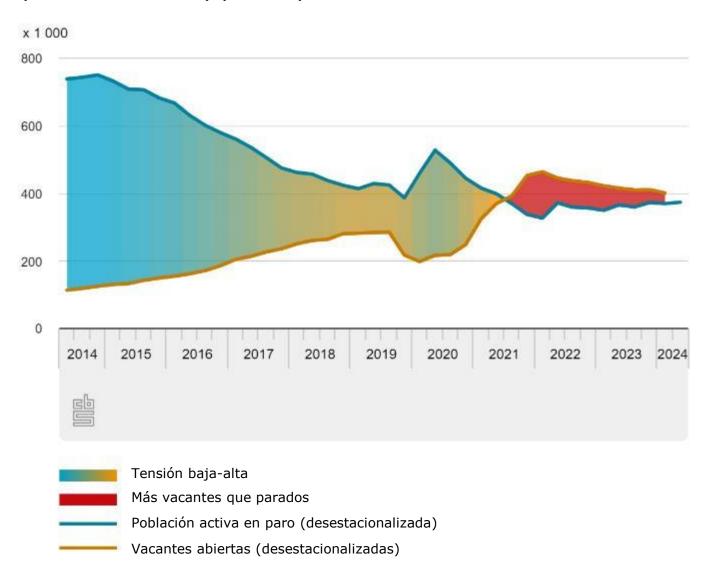
Colaboración público-privada porque juntos podemos conseguir más



Escenario

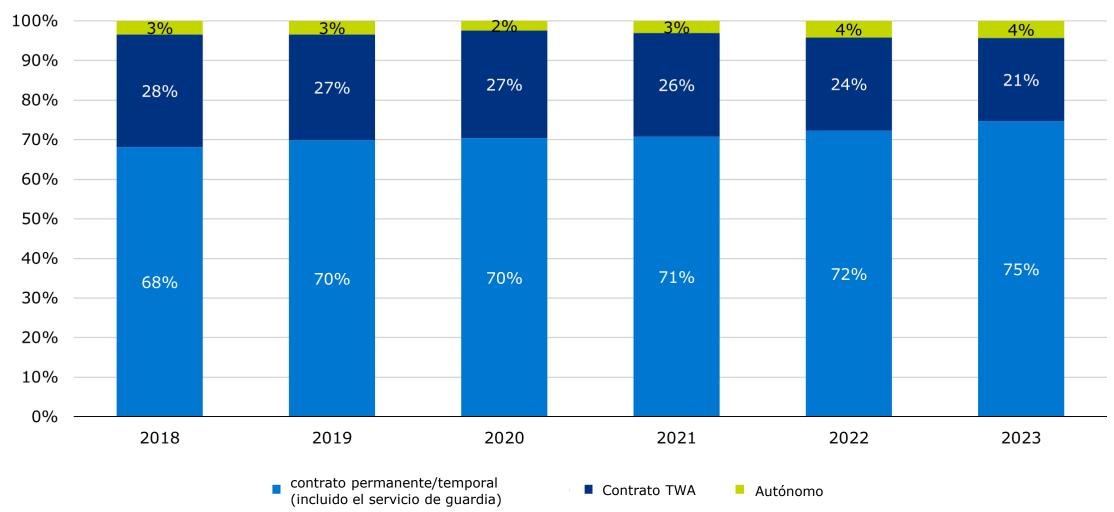
- UWV es sólo uno de los actores del ecosistema
- Intervenimos cuando y donde se nos necesita
- 3,6% Tasa de desempleo
- Escasez de mano de obra

Puestos vacantes y población activa desempleada (desestacionalizado) (CBS.NL)





Escasez de mano de obra en los Países Bajos: el 21% de los parados encuentra trabajo a través de las ETT





Crítica sindical: El premio Golden Revolving Door

- Alta probabilidad de repetir el desempleo
- Inseguridad financiera
- Puestos permanentes cubiertos con empleados temporales





Cómo cooperamos:

- Convenios con ABU y NBBU
- Punto de servicio Flex
- Ferias de empleo e intercambio de vacantes
- Proyecto para refugiados con formación técnica

Puntos de mejora

- Mejorar las condiciones de trabajo
- Permisos para TWA
- Aprovechar el potencial laboral para reducir la escasez de mano de obra mediante centros de trabajo
- Fundación Doorzaam







Convenios 88 y 181 de la OIT Caso portugués

IEFP - INSTITUTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL





Conv. 88

Adoptado

Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 31.ª reunión, celebrada en Ginebra el 9 de julio de 1948



Fondo

Importancia del Convenio 88 Organización de los servicios públicos de empleo



Decreto de aprobación

Decreto-Ley nº 174/72 de 24 de mayo de **Ratificado**

1972



Objetivo

Presentar el caso portugués Aplicación del Convenio 88 de la OIT









Integrado en la estructura del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social

MISIÓN

Fomentar la creación y la calidad del empleo y luchar contra el desempleo mediante:

aplicación de políticas activas del mercado laboral

incluida la formación profesional







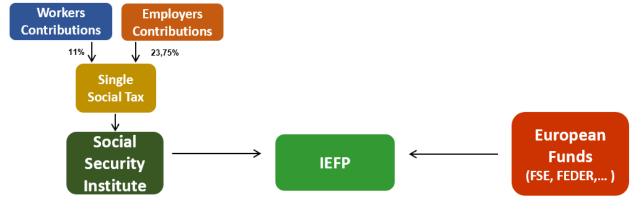
SERVICIOS CENTRALES

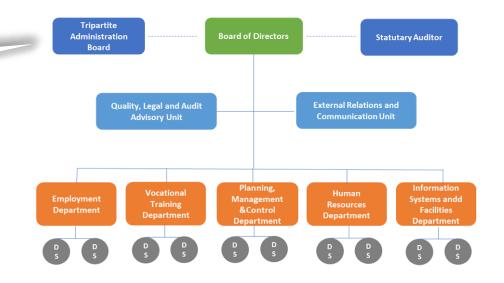


TRIPARTIDA

Administración Pública Confederaciones sindicales Confederaciones empresariales

IEFP FINANCIACIÓN





ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - PERSONAL











SERVICIOS REGIONALES





E FORMAÇÃO PROFISSIONAL

DELEGACIONES REGIONALES

Azores y Madeira son regiones autónomas, con su propio servicio de empleo

Centros de empleo y formación profesional

Centro de Formación Profesional y Rehabilitación

Incluye **83** servicios de empleo

Centros de empleo

> **28** Centros sectoriales de formación profesional







SERVICIOS PARA CIUDADANOS Y ENTIDADES

CIUDADANOS



Apoyo a la búsqueda de empleo



Orientación profesional



Colocación de ofertas de empleo



Crear su propio empleo o negocio



Apoyo a la integración profesional



Formación profesional



Rehabilitación profesional

ENTIDADES



Contratación y selección



Colocación de los trabajadores



Apoyo e incentivos a la contratación



Cualificación de los trabajadores

PÚBLICO EN GENERAL



Difusión de ofertas de empleo

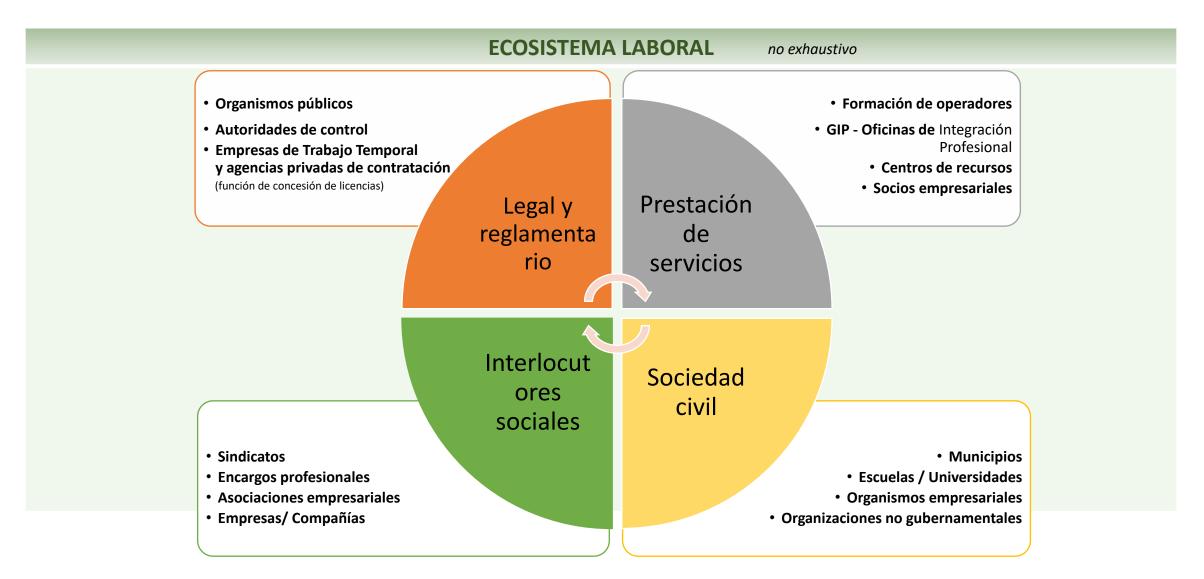


Estadísticas y estudios

















EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PORTUGUESA

INICIO 1960/1979



Algunas estructuras precedieron al Servicio Público de Empleo y Formación Profesional:

Fundo de Desenvolvimento da Mão-de-Obra (1962) Fondo de Desarrollo Laboral

Instituto de Formação Profissional Acelerada (1962) Instituto de Formación Profesional Acelerada

Centro Nacional de Formação de Monitores (1965) Centro Nacional de Formación de Monitores

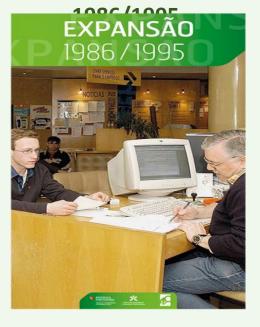
Serviço Nacional de Emprego - SNE (1965) Servicio Nacional de Empleo **AFIRMACIÓN 1979/1985**

Servicio público y gratuito



ACAD PRO SERVICO PUBLICO E GRATUITO ACIONAL

AMPLIACIÓN



Portugal ratificó el Convenio 88 en 1972









EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PORTUGUESA

INTEGRACIÓN 1996/2000



PUNTO DE INFLEXIÓN 2000/2010



PARTICIPACIÓN 2010/2019



PANDEMIA Y RECUPERACIÓN (2019 hasta la fecha)













El IEFP cuenta con una red de Gabinetes de Inserción Profesional (GIP) promovidos por entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro acreditadas para prestar apoyo a jóvenes y adultos desempleados en su camino de (re)inserción en el mercado laboral.

Convenio 88

ARTIGO 11.º

As autoridades competentes deverão tomar todas as medidas necessárias para assegurar uma cooperação eficaz entre o serviço público de emprego e os organismos privados de colocação que tenham fins não lucrativos.



En coordinación y colaboración con el IEFP, La GIP ofrece experto Apoyo a los demandantes de empleo







ES IMPORTANTE CONSERVAR

Objetivo principal del Convenio 88

Fomento del empleo pleno y productivo

Caso IEFP

Demostración del impacto positivo

Aplicación del Convenio

Servicio universal y gratuito

A disposición de todos los ciudadanos Sin coste adicional

Seguridad y certidumbre

Garantía de respuesta nacional Especialmente para los que tienen más

dificultades

Opción de elección

Posibilidad de buscar otras respuestas en el

mercado

La colaboración entre socios y entidades es esencial para crear un servicio público de empleo potente y eficaz





Conv. 181

Adoptado

Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 85ª reunión celebrada en Ginebra el 19 de junio de 1997



Fondo

Agencias de empleo privadas



Decreto de ratificación

Ratificado

Decreto del Presidente de la República nº 13/2001 de 13 de febrero de 2001



Objetivo

Presentar el caso portugués Aplicación del Convenio 181 de la OIT









Resumen de la aplicación Convenios 88 y 181 de la OIT en África

Seminario web CME-OIT-WAPES 28 de noviembre de 2024

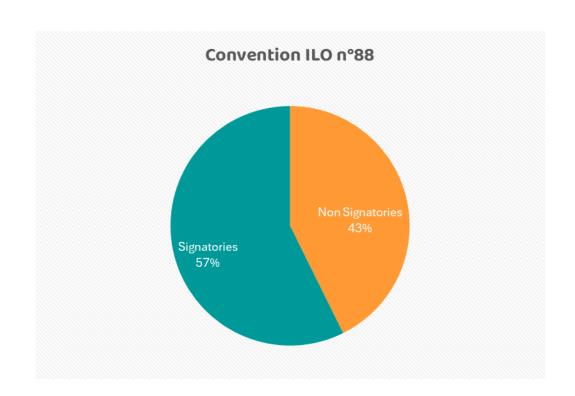


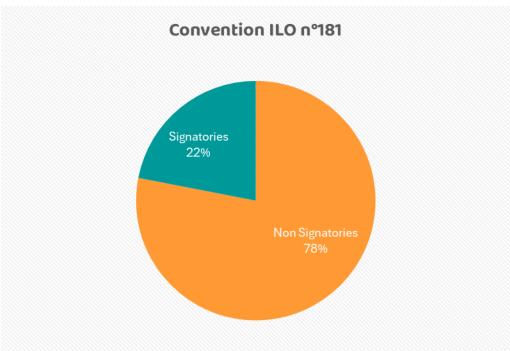






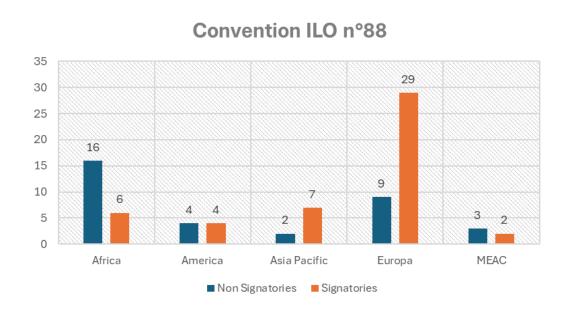
Países miembros de WAPES (PSE) signatarios

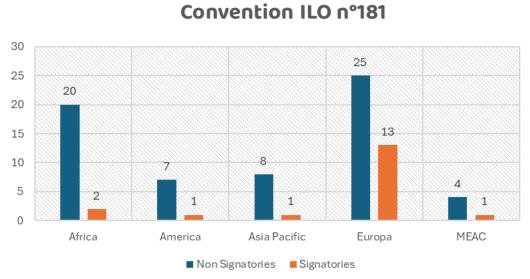






Países miembros de WAPES (PSE) signatarios







Resultados de nuestra encuesta exprés a los miembros africanos firmantes (3/6)

- El PSE conoce bien estas convenciones.
- Los SPE han recibido poca o ninguna formación específica sobre su aplicación
- El principal obstáculo común en la aplicación del Convenio 88 (servicios públicos de empleo) es el desajuste entre las cualificaciones de los demandantes de empleo y las exigencias del mercado laboral.
- Otros obstáculos
 - La falta de financiación es un obstáculo clave para varios servicios.
 - La escasez de personal cualificado limita la capacidad de actuación.
 - Las dificultades con las partes externas, sobre todo el sector privado, complican los esfuerzos de aplicación.



Resultados de nuestra encuesta exprés a los miembros africanos firmantes (3/6)

- Queda por desarrollar la colaboración con las agencias privadas:
 - Algunos departamentos colaboran regularmente con agencias privadas, mientras que otros no mantienen ninguna relación - Esta colaboración es a veces limitada en cuanto a su alcance y eficacia.
- Existen mecanismos de control para verificar la aplicación de los convenios, pero su eficacia varía: son inadecuados para algunos departamentos y eficaces pero perfectibles para otros.
- Las legislaciones nacionales cubren parcialmente los requisitos de los convenios, según varios departamentos:
 - una minoría considera que la cobertura es completa.
 - Las lagunas mencionadas son:
 - Falta de regulación de las agencias de empleo privadas.
 - Debilidad de las sanciones por incumplimiento de las normas.



Conclusiones y principales recomendaciones

Tema 1: Formación de jugadores

Objetivo: Reforzar las competencias de los servicios públicos para aplicar mejor los acuerdos.

- **1. Desarrollar programas de formación continua**: Formar a los equipos directivos y de servicios públicos para que comprendan los acuerdos, los apliquen y supervisen los resultados. Esta formación debe incluir herramientas prácticas y estudios de casos.
- **2. Crear guías y manuales armonizados**: Proporcionar recursos didácticos normalizados para garantizar la aplicación uniforme de las directivas a nivel nacional y reforzar la cooperación internacional entre servicios.



Conclusiones y principales recomendaciones

Tema 2: Coordinación público-privada

Objetivo: Reforzar la colaboración con los agentes del sector privado para adecuar mejor las competencias y las iniciativas.

- **3. Establecer asociaciones estructuradas con el sector privado**: Implicar activamente a las empresas y agencias de empleo privadas en el desarrollo de cursos de formación y en la identificación de las cualificaciones demandadas en el mercado laboral.
- **4. Organizar plataformas de diálogo periódicas**: Crear foros o comités en los que los agentes públicos y privados se reúnan periódicamente para compartir retos, co-construir soluciones y evaluar la eficacia de las acciones conjuntas.



Gracias.

Un agradecimiento especial a ANEM en Argelia, ANETI en Túnez y ANPE en Malí por su rica y activa contribución a este estudio.

Contacto: thierry.huort@wapes.org

World Association of Public Employment Services
Association Internationale Sans But Lucratif
Boulevard de l'Empereur 11
1000 Bruxelles, Belgium



Todos los documentos estarán disponibles en el área de miembros de WAPES.

Todos los documentos están disponibles en la página de miembros de WAPES.

Todos los documentos estarán disponibles en el área de miembros.

https://members.wapes.org/gr oupes/world-of-publicemployment-serviceswebinar-series



Todas las preguntas se resumirán después del seminario web. Si tiene más preguntas, póngase en contacto con Nicole Clobes.

Todas las preguntas serán tratadas al final de la página. Para cualquier pregunta adicional, póngase en contacto con Nicole Clobes.

Todas las preguntas serán atendidas después del webinario. Para cualquier otra pregunta, pueden contactar con Nicole Clobes.

nicole.clobes@wapes.org



Al final del seminario habrá una breve encuesta disponible. Le agradecemos de antemano sus comentarios.

Una breve encuesta estará disponible al final del sitio web. Le agradecemos de antemano sus comentarios.

Se compartirá una breve encuesta al final del evento. Les agradecemos de antemano sus comentarios.

Thank you!

Merci

¡Gracias







